

RESOLUCIÓN Nº 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN DIA DE DESCANSO REMUNERADO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRQ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director General de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, la ley 1361 de 2009, la ley 1857 de 2017, la Resolución No. 102 del 30 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO

- 1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
- 2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
- 3. Que el artículo 29 del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".
- 4. Que a su vez, el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, señala que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, tiene entre otras funciones, el nombramiento del personal de la Corporación.
- 5. Que el numeral 5 del artículo 29 ibídem, indica que es atribución de la Dirección General ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
- 6. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del 25 de octubre del 2019 se designa como Director General la CRQ, al Doctor JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 89.004.388 de Armenia, en el cargo como DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24.
- 7. Que el Doctor **JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 89.004.388 de Armenia, a partir del 1 de enero del 2020 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.



RESOLUCIÓN Nº 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN DIA DE DESCANSO REMUNERADO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRQ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

8. Que el artículo 1º de la Ley 1361 de 2009 modificado por el artículo 1 de la Ley 1857 de 2017, establece que:

ARTÍCULO 1o. Modifiquese el artículo 1o de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así:

Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Que el parágrafo del artículo 5A de la ley 1361 de 2009 adicionado por la ley 1857 de 2017 establece:

- ... PARÁGRAFO Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
- 9. Que la Resolución No. 10,2 del 30 de enero de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano periodo 2021-2023 versión 3 y sus planes anexos para la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO", establece en el Plan de Bienestar Social de la Entidad, dentro de sus actividades promover una jornada semestral con los funcionarios con el fin de celebrar el día de la Familia.
- 10. Que con el fin de dar cumplimiento a la ley 1857 de 2017, y a la resolución 102 del 30 de enero de 2023, la Dirección de la Entidad en aras de promover la familia como núcleo fundamental de nuestra sociedad ha optado por el otorgamiento de un día de permiso remunerado a los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, para que estos compartan con sus familias.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:





RESOLUCIÓN Nº 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN DIA DE DESCANSO REMUNERADO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CRQ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el día treinta (30) de junio de 2023, a todos los funcionarios de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, con el fin de celebrar el **DIA DE LA FAMILIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este día de permiso remunerado por concepto de la celebración del Día de la Familia, no será trasferible para una fecha posterior a la anteriormente señalada, no se podrá acumular con otros días de permiso o vacaciones, ni podrá ser cancelado en dinero, toda vez que el mismo se encuentra establecido en el Plan de Bienestar Social de la vigencia 2023.

ARTICULO TERCERO: Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ el día treinta (30) de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reanudarán el día martes cuatro (4) de julio de 2023 en el horario habitual.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia (Quindío) a los veintiún (21) días de junio de 2023.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO

Øireøtor General

Elaboro: Gloria Elena Ocampo Echeverry — coordinadora Área Talento Humano **Aprobó:** Andrés Alberto Campuzano Castro — Subd. Admitivo y Fro



